

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
000322

Nº -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, 14 ABR. 2026

VISTO: El INFORME N°439-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-H-S/ODI, de fecha 01 de abril del 2026, INFORME N°005-2026-GRA/GRDS/DIRESA/RS/HS/DE/ODI/CF, de fecha 31 de marzo del 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos Socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante la Ley No 28010 - Ley General de Vacunas, se declaran las actividades de vacunación obligatorias para la Salud Pública Nacional por su elevado impacto en la prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunación;

Que, con Resolución Ministerial N° 539-2016-/Minsa de fecha 27 de julio del 2016, se aprobó la Norma Técnica de Salud N°123-Minsa/DIGEMID-V.01, que regula las actividades de Farmacovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, la cual en su numeral 6.8 estableció que corresponde a las direcciones de los Establecimientos de Salud Públicos y Privados realizar, entre otras actividades, la conformación del Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia;

Que, mediante INFORME N°439-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-H-S/ODI, de fecha 01 de abril del 2026, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional – ODI, remite el INFORME N°005-2026-GRA/GRDS/DIRESA/RS/HS/DE/ODI/CF, de fecha 31 de marzo del 2026, emitido por la Responsable de Cadena de Frio, quien solicita aprobación del documento técnico denominado “PLAN ANUAL DE CADENA DE FRIO - 2026”, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

De Conformidad con la Resolución Ministerial N 979-2018/Minsa, el Resolución Ministerial N° 1026-2020/Minsa, Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGION ANCASH/PRE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;



Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el Documento Técnico denominado “**PLAN ANUAL DE CADENA DE FRIO - 2026**”, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la **RESPONSABLE DE CADENA DE FRIO**, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, el cumplimiento y ejecución del referido Plan.

**ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, al área de Legajos, Registros y Escalafón, de la Red de Salud Huaylas Sur, la notificación de la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

KJH/EEHS/GHM/jmrc

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR  
Mag. Biga. Karina Jaramillo Henostroza  
CBP/2756  
DIRECTORA EJECUTIVA

